

REQUISITOS PARA INCORPORACION A LA NÓMINA

Debe acreditar cumplir con los requisitos señalados en el artículo 30 del Estatuto y el artículo 77.7 de la Ley N°32069, que menciona:

- a) Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -Sunedu.
- b) Para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o; ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.
- c) En caso de árbitro único o presidente del tribunal arbitral, ser profesional en derecho con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas.

Otros Requisitos:

- 1.- Solicitud de incorporación al registro de árbitros.
- 2.- Completar el formato de Declaración Jurada.
- 3.- Currículo documentado.
- 4.- Copia de DNI
- 5.- Pago único por concepto de solicitud de incorporación de S/300.00 (incluido impuesto).



**CAMARA
DE COMERCIO
INDUSTRIA Y
PRODUCCION
DE TACNA**